



Resolución Directoral N° 017 -2017-BNP/OA

Lima, 22 FEB. 2017

VISTOS; el Informe N° 081-2017-BNP/OA/APER, de fecha 31 de enero de 2017, emitido por el responsable de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de “Ampliación de Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares”, de la servidora DELFINA GONZALEZ DEL RIEGO ESPINOSA y demás antecedentes, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;



Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 22346, de fecha 26 de enero del 2017, la servidora Delfina Gonzales Del Riego Espinosa, solicita Ampliación de Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, a partir del 05 de enero por el plazo de noventa días (90 días);

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 082-2016-BNP/OA, de fecha 21 de octubre de 2016, se concede Licencia sin Goce de Remuneración por motivos particulares a la servidora Delfina Gonzales Del Riego Espinosa por el periodo comprendido del 07 de octubre de 2016 al 04 de enero de 2017;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente Todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, en concordancia con el

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017 -2017-BNP/OA (Cont.)

numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, para acogerse a este beneficio de licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio;

Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;

Con el visado del Área de Personal y la Oficina de Administración;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565, - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N° 001-2010-MC – “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura” y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER, con Eficacia Anticipada “Ampliación de Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares” **del 05 de enero al 4 de abril de 2017, por noventa días (90)** a la servidora **DELFINA GONZÁLEZ DEL RIEGO ESPINOSA**, Historiador IV de la Dirección Ejecutiva de Servicios e Investigaciones Bibliográficas – SPB del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Hilda Roxana Rodríguez Escobar

HILDA ROXANA RODRÍGUEZ ESCOBAR
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

